

## **Acta de la sesión ordinaria del Directorio de la Asociación de Beneficiarios del Fondo Privado de Jubilación de la Contraloría General del Estado efectuada el martes 14 de diciembre de 2021**

Mediante VIDEO CONFERENCIA, utilizando la herramienta de la PLATAFORMA GOOGLE MEET, el día martes catorce de diciembre de dos mil veintiuno, se lleva a cabo la sesión ordinaria del Directorio con la concurrencia de los socios activos observando la disposición del Art. 18 del Estatuto de la Asociación de Beneficiarios del Fondo Privado de Jubilación de la Contraloría General del Estado, en cumplimiento de la convocatoria suscrita por el presidente y la Secretaria Titular, el siete de diciembre de dos mil veintiuno, la misma que fue puesta en conocimiento de los miembros del Directorio, asistieron de las siguientes personas: Dr. Jorge Eduardo Yépez Endara, con cédula de ciudadanía 1701267260; Ing. Nelly Patricia Vélez Tapia, con cédula de ciudadanía 1702699446; Ing. Marcia Granja Rodríguez, con cédula de ciudadanía 1704542495; Sr. Daniel Ordoñez Orrala, con cedula de ciudadanía 1706745260; Sr. Tito Padilla Díaz, con cédula de ciudadanía 1703521094; CPA Eduardo Alfredo Montenegro Jiménez, con cédula de ciudadanía 0400066049; Ing. Luis Ernesto Carrión Sarmiento, con cédula de ciudadanía 1100443298; MSC Armando David Torres, con cédula de ciudadanía 1703323822; Magdalena Mite Peso con cédula de ciudadanía 0903274397; Dr. Jorge Jácome Paredes, con cédula de ciudadanía 1700205535; Marco Guamba Torres, con cédula de ciudadanía 1700205600; Rolando Heriberto Palacios Aguirre, con cédula de ciudadanía, 0100179324; Jorge Agustín Agreda Criollo, con cédula de ciudadanía 1101711420; Luis Bernardino Marcial Espinosa, con cédula de ciudadanía 1701824458; Miguel Alegría Dávila, con cédula de ciudadanía 1706755996, Víctor Patiño Barba, con cédula de ciudadanía 1700511726; Paulina Aguilar Villegas, con cédula de ciudadanía 1702405711; Silvia Reyes Montalvo, con cédula de ciudadanía 0905870556; José Ignacio Maleza con cédula de ciudadanía 1704185253; Edna Gardenia Navarro Chávez con cédula de ciudadanía 0902038488; María De Lourdes Aguilar Mora, con cédula de ciudadanía 0101527745; Juan Yáñez García, con cédula de ciudadanía 170046301; María Rivadeneyra Palacios, con cédula de ciudadanía 1500076821; Ing. Fernando A Espinosa Vinueza, con cédula de ciudadanía 1801315589; María Elisa Parra Miranda, con cédula de ciudadanía 0101304392; Marcia Gómez Guerrero, con cédula de ciudadanía 0101158285; Nancy Sampedro Paredes, con cédula de ciudadanía 0601220577; José Velasco Ortega; con cédula de ciudadanía 1702617117; José Germán Delgado Jordán, con cédula de ciudadanía 0904525490; Alfonso Cisneros Naranjo con cédula de ciudadanía 1704099546; participan en la sesión los siguientes invitados: Faustino Rodríguez, Marco Chávez y la señora viuda de Marco Alva, preside la sesión el Dr. Jorge Eduardo Yépez Endara y actúa como secretaria la Ing. Marcia Granja Rodríguez, por secretaria se corre lista de los miembros del Directorio, se encuentran presentes: Dr. Jorge Eduardo Yépez Endara, Ing. Nely Patricia Vélez Tapia, Daniel Ordoñez Orrala, Sr. Tito Padilla Díaz, CPA Eduardo Alfredo Montenegro Jiménez, Ing. Luis Ernesto Carrión Sarmiento, MSC Armando David Torres, e Ing. Marcia Granja Rodríguez; siendo el día y la hora señalados, por lo que se declara instalada la sesión ordinaria del Directorio para tratar el siguiente Orden del Día constante en la convocatoria:...1.- Informe de las actividades cumplidas por el presidente y los miembros del Directorio...2.- Conocimiento y aprobación de la reforma al Reglamento de Elecciones para adecuarle a la actual realidad de elección virtual...3.- Resolución del Directorio en cumplimiento de artículo 30 del Estatuto para convocar a elecciones para renovar el Directorio de la Asociación de Beneficiarios del Fondo Privado de Jubilación de la Contraloría General del Estado, en la segunda semana de diciembre cada dos años...4.- Resolución del Directorio observando la disposición contenida en el artículo 13 del Estatuto para convocar a asamblea general ordinaria para conocer y resolver sobre los informes anuales del presidente y del tesorero...El Orden del Día es puesto en consideración de los miembros del Directorio y es aprobado...El primer punto del orden del día corresponde al informe de las actividades cumplidas por el presidente y los miembros del Directorio...El presidente interviene para informar las actividades emprendidas por el directorio en los dos últimos meses de gestión desde la anterior sesión del 27 de octubre de 2021, para esa fecha ya se aprobó la LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL, Y A LA LEY DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA EL RETORNO DE LA

ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS COMPLEMENTARIOS PREVISIONALES CERRADOS A LOS PARTÍCIPES, esta ley es muy importante porque emprendimos una intensa campaña para su aprobación y se efectuó un análisis de la situación jurídica de nuestro Fondo de Jubilación, se redactaron comunicaciones dirigidas al Ing. Carlos Riofrío González, CONTRALOR GENERAL SUBROGANTE, con oficio 060-2021 el 17 de octubre de 2021, con oficio 061-2021 del 12 de octubre de 2021, al amparo de la sentencia de la Corte Constitucional y de la Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social y de la referida Ley del Banco Ecuatoriano de Seguridad Social para el retorno de la Administración de los Fondos Complementarios Previsionales en vigencia, se solicitó la siguiente petición resumida en cuatro puntos:... Integrar una comisión de trabajo con los miembros de la Asociación Beneficiarios del Fondo Privado de Jubilación de la Contraloría General del Estado para implementar el Reglamento Codificado del Fondo Privado de Jubilación de los Servidores de la Contraloría General del Estado;... Solicitar al contralor en su calidad de EMPLEADOR, dentro del ámbito de sus competencias, se sirva emitir los actos administrativos y garantice los derechos adquiridos por los pensionistas del Fondo Privado de Jubilación Patronal de los Servidores de la Contraloría General del Estado y se restituya el pago de la jubilación patronal a todos los jubilados de la Contraloría General del Estado... De igual manera solicitamos al señor Contralor por ser nuestro EMPLEADOR, disponga a la administración de los fondos se suspendan las acciones judiciales en curso, hasta que se culmine el proceso de reverso del traspaso, deberán cumplir estrictamente la gestión operativa, administrativa y financiera de los fondos actualmente administrados, observando el oficio 0364 de abril 30 de 2014, de la Superintendencia de Bancos y Seguros, (acápites III, numeral 3.3); y, la sentencia de la Corte Constitucional CASO No. 17-14-IN de junio 24 de 2020;... Solicitar a usted señor Contralor, por ser nuestro EMPLEADOR, se sirva disponer una auditoría a los estados financieros y administrativos de la gestión del Fondo Privado de Jubilación Patronal de los Servidores de la Contraloría General del Estado a partir de noviembre de 2013 hasta la fecha... Mediante oficio 062-2021 de 12 de octubre de 2021, respecto a la designación de los nuevos administradores o generantes dentro del término no mayor de cinco días, conforme lo establece la Disposición Transitoria PRIMERA, en concordancia con la Disposición UNICA, de la Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social y de la referida Ley del Banco Ecuatoriano de Seguridad Social para el retorno de la Administración de los Fondos Complementarios Previsionales, ya que la economista Cecilia Carrillo Bahamonde había concluido su como gerente de los fondos previsionales tanto de jubilación como de cesantía... mediante Oficio No. 063-2021 de 15 de noviembre de 2021, nos dirigimos al abogado Virgilio Saquicela Espinosa Primer Vicepresidente de la asamblea Nacional, con fundamento en lo previsto en el artículo 120 numeral 9 de la Constitución de la República del Ecuador y artículo 75 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa solicito se sirva requerir al Ing. Carlos Riofrío González, Contralor General del Estado Subrogante, lo siguiente:... Se sirva dar respuesta debidamente motivada al Oficio No. 060-ABFPJCGE-2021 de 17 de septiembre de 2021, en base a los antecedentes (Acápites I); Análisis técnico jurídico del Fondo Privado de Jubilación Patronal de los Servidores de la Contraloría General del Estado (Acápites II); Análisis sobre la suspensión de la Jubilación Patronal (Acápites III); Sentencia de la Corte constitucional del Ecuador, CASO No 17-14-IN, de junio 24 de 2020 (Acápites IV); créditos concedidos y efectos por la suspensión de la jubilación patronal; y, Decisión (Acápites V); aportes de la Contraloría General del Estado al Fondo de Jubilación Patronal (Acápites VI); y Petición: Acápites IX numerales: 1, 2, 3 y 4, respectivamente... Se sirva a dar una respuesta, con la suficiente motivación conforme lo establece la Constitución de la República del Ecuador, sobre el contenido del Oficio No. 061-ABFPJCGE-2021 de octubre 12 de 2021, respecto a la vigencia del REGLAMENTO CODIFICADO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO PRIVADO DE JUBILACIÓN DE LOS SERVIDORES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, cuya "norma constitutiva" se encuentra publicada en el Registro Oficial No 618 de febrero 5 de 1991... Fundamento mi petición, en lo previsto en la LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL Y A LA LEY DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA EL RETORNO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS COMPLEMENTARIOS PRVISIONALES CERRADOS A LOS PARTÍCIPES, publicada en el Registro Oficial –Cuarto Suplemento No. 553 de octubre 6 de 2021... Se sirva dar una respuesta debidamente motivada al Oficio No. 062-ABFPJCGE-

2021 de 12 de octubre de 2021, respecto a la designación de los nuevos administradores o generantes dentro del término no mayor de cinco días, conforme lo establece la Disposición Transitoria PRIMERA, en concordancia con la Disposición UNICA, de la referida Ley orgánica reformativa a la Ley de Seguridad Social ...Sírvese ampliar de manera motivada el Oficio 413-DNJ-2021, de octubre 12 de 2021, suscrito por el Director Nacional Jurídico de la Contraloría General del Estado, en su delegación y en especial lo señalado en la página 2...Hemos enviado oficios a la Superintendencia de Bancos, el primero con No. 066-2021 de 02 de diciembre de 2021, nos dirigimos al Intendente Nacional de Control del sistema de Seguridad Social, hacemos referencia al oficio circular SB-INCSS-2021-0024-C de 20 de noviembre de 2021, se solicitó aclarar sobre el contenido y alcance con respecto a la disposición del Art. 2 de la Ley Reformatoria de la ley de Seguridad Social, esta comunicación fue respondida con Oficio Nro. SB-INCSS-2021-0869-O el 09 de diciembre de 2021...la segunda comunicación fue enviada a la Superintendente de Bancos, con Oficio No. 067-2021 el 08 de diciembre de 2021, solicitamos copias certificadas de la base legal del Fondo de Jubilación de la Contraloría General del Estado, a fin de hacer valer nuestros derechos como clase jubilada en aplicación a la LEY ORGÁNICA REFORMATIVA A LA LEY ORGÁNICA REFORMATIVA A LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL Y A LA LEY DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA EL RETORNO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS COMPLEMENTARIOS PRVISIONALES CERRADOS A LOS PARTICIPES, publicada en el Registro Oficial –Cuarto Suplemento No. 553 de octubre 6 de 2021...Concluido el informe de las actividades cumplidas por el Directorio, el presidente solicita a secretaría continúe con el siguiente punto del orden del día...el segundo punto del orden del día corresponde al conocimiento y aprobación de la reforma al Reglamento de Elecciones para adecuarle a la actual realidad de elección virtual...Secretaría procede a dar lectura la reforma del...Artículo 5.- Conformación de la Comisión de Elecciones.- a) La Comisión de Elecciones estará conformada por dos socios activos de la Asociación, designados por el Directorio en sus calidades de Presidente, Vicepresidente y actuará como Secretario el titular de la Asociación. b) Los miembros de la Comisión de Elecciones podrán ser candidatos...el presidente pone en consideración del Directorio para su aprobación...el referido artículo es aprobado...Secretaría procede a dar lectura la reforma del...Artículo 7.- Son Deberes y Atribuciones de la Comisión de Elecciones:...a) Cumplir las disposiciones del artículo 30 del Estatuto vigente;...b) Publicar con treinta días de anticipación a la fecha del sufragio la convocatoria de elecciones, a través de la página web de la Asociación de Beneficiarios del Fondo de Jubilación: [www.asojubilacion.org.ec](http://www.asojubilacion.org.ec); enviar la convocatoria al correo electrónico de los usuarios que se disponga y mensajes al WhatsApp de los teléfonos móviles de los socios;...c) Organizar y dirigir el proceso electoral;...d) Calificar e inscribir la lista de candidatos;...e) Elaborar los formularios necesarios y las actas correspondientes;...f) Absolver toda consulta que se presente durante el proceso electoral;...g) Realizar los escrutinios, proclamar los resultados y tramitar en concordancia con el artículo 34 del Estatuto;...el presidente pone en consideración del Directorio para su aprobación...el referido artículo es aprobado...Secretaría procede a dar lectura la reforma del...Artículo 8.- Elección del Directorio, su Integración y Período.- La elección del Directorio se hará mediante voto universal y directo. El Directorio estará integrado por: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, cinco Vocales Principales y cinco Suplentes y Síndico, elección que se la hará para un período de dos años, pudiendo ser reelegidos en períodos consecutivos, y cuyas funciones están especificadas en el Estatuto de la Asociación de Beneficiarios del Fondo Privado de Jubilación de la Contraloría General del Estado...el presidente pone en consideración del Directorio para su aprobación...el referido artículo es aprobado...Secretaría procede a dar lectura la reforma del...CAPITULO IV...De los padrones Electorales y Votación Telemática...Artículo 10.- Elaboración de los Padrones Electorales y Votación Telemática.- La Comisión de Elecciones elaborará el padrón electoral, en base a la información proporcionada por el MIES, la Tesorería y la certificación de Secretaría, la votación será virtual utilizando la plataforma Google Meet...el presidente pone en consideración para su aprobación...el referido artículo es aprobado...Secretaría procede a dar lectura la reforma del...Artículo 11.- De la Convocatoria y el Proceso Electoral.- De conformidad con el artículo 30 del Estatuto de la Asociación de Beneficiarios del Fondo Privado de Jubilación de la Contraloría General del Estado, el presidente y el secretario a

nombre del directorio, convocarán a elecciones universales y directas, cada dos años, en la segunda semana del mes de diciembre...La Comisión de Elecciones mediante Resolución fijará la fecha de la votación para elegir a los miembros del Directorio... el presidente pone en consideración para su aprobación...el referido artículo es aprobado...Secretaría procede a dar lectura la reforma del...Artículo 12.- Los miembros de la Comisión de Elecciones, participarán de manera ininterrumpida durante el proceso electoral, hasta el cierre, y legalización del acta de escrutinios por Secretaría...el presidente pone en consideración del Directorio para su aprobación...el referido artículo es aprobado... Secretaría procede a dar lectura la reforma del...Artículo 13.- De la Integración de Listas y Requisitos.- Para elegir a los miembros del Directorio, se conformarán listas de candidatos del seno de la Asociación que hayan cumplido con los requisitos de inscripción, estén al día en el pago de las cuotas fijadas por la Asamblea General y no hayan sido objeto de sanción alguna de las previstas en el Estatuto de la Asociación. La integración de las listas se hará con la participación de socios de provincias, respetando la alternancia, la paridad de género e igualdad de oportunidades, conforme a lo que establece la Constitución de la República... el presidente pone en consideración para su aprobación...el referido artículo es aprobado...Secretaría procede a dar lectura la reforma del...Artículo 14.- De la Inscripción de Candidaturas.- Los(a) candidatos(a) deberán inscribir sus listas desde el día siguiente de la convocatoria a elecciones, hasta quince días antes de la fecha de las elecciones, mediante comunicación dirigida al correo electrónico de la Secretaría suscrita por un socio activo que se acreditará como delegado ante la Comisión Electoral, cumpliendo los requisitos siguientes...Dignidad, nombres y apellidos del titular y el número de la cédula de ciudadanía de todos los candidatos principales como de los suplentes; ...a) Se dejará constancia que los candidatos declararán no haber sido objeto de sanción alguna; ...b) Plan de trabajo a ejecutar durante su gestión...el presidente pone en consideración del Directorio para su aprobación...el referido artículo es aprobado...Secretaría procede a dar lectura la reforma del...Artículo 15.- Verificación de Requisitos y Calificación.- Vencido el plazo para la inscripción de candidaturas, si uno de los candidatos no reúne los requisitos previstos en el Estatuto de la Asociación o este Reglamento, la Comisión de Elecciones en el plazo de 24 horas rechazará mediante Resolución la candidatura o la lista, pudiendo ser nuevamente presentada una vez que se hayan superado las causales que motivaron el rechazo, dentro del plazo de cuarenta y ocho horas a partir de la notificación de no aceptación, caso en el cual la Comisión mediante Resolución calificará a la lista y la asignará un número, el que será utilizado para la campaña...el presidente pone en consideración para su aprobación...el referido artículo es aprobado...Secretaría procede a dar lectura la reforma del...Artículo 18.- Del Acta de Instalación de la Comisión de Elecciones.- La Comisión de Elecciones, intervendrá en la hora y el día fijado para las elecciones después de haber constatado que el número de socios que integran el padrón electoral, sentando la razón de ello, luego de lo cual en forma nominativa receptorá el sufragio durante una hora en que se cerrará el proceso de elecciones de los socios que han ingresado a la plataforma Google Meet...el presidente pone en consideración del Directorio para su aprobación...el referido artículo es aprobado...Secretaría procede a dar lectura la reforma del...Artículo 20.- De las Votaciones.- El sufragio del elector procederá con el registro del nombre, la cédula de ciudadanía y en forma afirmativa por lista de su preferencia, en el chat personal en la plataforma google meet, verificada por Secretaría en el padrón electoral como prueba de su votación. Los votos consignados en esta forma se considerarán válidos...Se considerarán nulos cuando el chat personal del elector contenga varias señales o la palabra "nulo"...Se considerarán votos en blanco cuando el chat personal del elector no conste ninguna señal afirmativa de la lista...el presidente pone en consideración del Directorio para su aprobación...el referido artículo es aprobado...Secretaría procede a dar lectura la reforma del...Artículo 22.- Del voto electrónico.- La Comisión de Elecciones organizará e implementará el voto electrónico, el mismo que se recibirá hasta un día anterior al de las elecciones, en el correo electrónico del Secretario Titular del Directorio, debiendo incorporarse en al acta de escrutinios, una vez certificada por la comisión electoral... el presidente pone en consideración del Directorio para su aprobación...el referido artículo es aprobado...Secretaría procede a dar lectura la reforma del...Artículo 24.- Proclamación de Resultados.- La Comisión de Elecciones, elaborará las actas de los escrutinios, proclamará los resultados en el mismo día de los escrutinios, iniciarán su gestión inmediatamente al margen de que el

nuevo Directorio sea registrado en el MIES con posterioridad; observando las disposiciones del artículo 13 del Estatuto...el presidente pone en consideración del Directorio para su aprobación...el referido artículo es aprobado...Concluida la aprobación de los artículos reformados del Reglamento de Elecciones, el presidente solicita a Secretaría continúe con el siguiente punto del Orden del día...El tercer punto del orden de día corresponde a la...Resolución del Directorio en cumplimiento de artículo 30 del Estatuto para convocar a elecciones para renovar el Directorio de la Asociación de Beneficiarios del Fondo Privado de Jubilación de la Contraloría General del Estado, en la segunda semana de diciembre cada dos años...El presidente mociona que el directorio y los socios presentes en número de treinta y cuatro, resuelvan por unanimidad cumpliendo con el artículo 30 del Estatuto convocar a elecciones del Directorio de la Asociación de Beneficiarios del Fondo Privado de Jubilación de la Contraloría General del Estado en la segunda semana del presente mes de diciembre de 2021...la moción es aprobada por unanimidad convocar a elecciones del directorio en la segunda semana del diciembre de 2021, el día de hoy martes 14 de diciembre...El presidente solicita a secretaria continuar con el siguiente punto del orden del día...Secretaría señala que el cuarto punto del orden del día corresponde... Resolución del Directorio observando la disposición contenida en el artículo 13 del Estatuto para convocar a asamblea general ordinaria para conocer y resolver sobre los informes anuales del presidente y del tesorero...El presidente solicita a los miembros del directorio y a los socios presentes que se resuelva también por unanimidad que se convoque a la asamblea general ordinaria para el día martes 21 de diciembre para conocer el informe anua del presidente y del tesorero, en esa fecha se nombrará la Comisión de Elecciones y se publicará la convocatoria a elecciones del Directorio de la Asociación de Beneficiarios del Fondo Privado de Jubilación de la Contraloría General del Estado... se aprueba por unanimidad convocar el día martes 21 de diciembre de 2021 a la asamblea general ordinaria para recibir y aprobar el informe del presidente de la gestión del Directorio del año 2021 y del informe económico del tesorero del ejercicio del año 2021, nombrar la Comisión de Elecciones y publicar a convocatoria de elecciones del Directorio.

Siendo las doce y cuarenta y tres minutos de la tarde se clausura la sesión, para constancia de lo actuado firman:

Dr. Jorge Yépez Endara  
**Presidente**

Ing. Marcia Granja Rodríguez  
**Secretaria**

RAZON.- El documento que se adjunta es copia fiel del original que reposa en los archivos de la Secretaría de la Asociación de Beneficiarios del Fondo Privado de Jubilación de la Contraloría General del Estado, Quito DM, veintiséis de enero de dos mil veintidós.

Ing. Marcia Granja Rodríguez  
**Secretaria**